

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00651 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en representación de los herederos indeterminados de la señora CARMENZA OSORIO CASTRO (Q.E.P.D.), demás personas indeterminadas, contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

Téngase por notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P. a la señora MARÍA SERGINA OSORIO CASTRO en calidad de hermana de CARMENZA OSORIO CASTRO (Q.E.P.D.), por secretaría remítase el traslado de la demanda en los términos del artículo 91 de la misma codificación. Cumplido lo anterior, contabilícese el termino con el que dispone la parte en mención para contestar la demanda.

De otra parte, se reconoce personería al abogado JORGE ELIECER VELASQUEZ DIAZ, como apoderado de la señora MARÍA SERGINA OSORIO CASTRO.

El apoderado en mención deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 111, hoy 3 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez Municipal
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1948cc5ee15588725db468d64dab75d24585e42817aa74be5f7dd56ce3e3c2**

Documento generado en 31/07/2021 10:34:16 PM